

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTA DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Administración



**Impacto del ajuste de valor aduanero en el costo de importación de
la empresa Grupo Nesbusi S.A.C.**

Tesis para obtener el Título Profesional de Licenciado en Administración y Negocios
Internacionales.

Autor:

Heber Bernardino Mamani Huayhua
Mayra Luzmila Quispe Quispe

Asesor:

Mg. Elmer Henry Lupaca Chata

Juliaca, junio de 2023

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Elmer Henry Lupaca Chata, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Administración, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: **“IMPACTO DEL AJUSTE DE VALOR ADUANERO EN EL COSTO DE IMPORTACIÓN DE LA EMPRESA GRUPO NESBUSI S.A.C.”** constituye la memoria que presentan los Bachilleres **Heber Bernardino Mamani Huayhua**, y **Mayra Luzmila Quispe Quispe**, para obtener el título de Profesional de Licenciado en Administración y Negocios Internacionales, tiene un índice de similitud de 3%, verificable en el informe del programa Turnitin, y cuya tesis ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente declaración en Juliaca, a los 05 días del mes de julio del año 2023.



Mg. Elmer Henry Lupaca Chata

Asesor

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En Puno, Juliaca, Villa Chullunquiani, a los 21 día(s) del mes de junio del año 2023 siendo las 10:00 horas, se reunieron los miembros del jurado en la Universidad Peruana Unión Campus Juliaca, bajo la dirección del (de la) **presidente(a): Dr. Alexander David De La Cruz Vargas**, el secretario: **Mtra. Ruth Gladys Choque Pilco** y los demás miembros: **Mtro. Dante Ortiz Guillen** y el asesor: **MSc. Elmer Henry Lupaca Chata**, con el propósito de administrar el acto académico de sustentación de la tesis titulado: **Impacto del ajuste de valor aduanero en el costo de importación de la empresa Grupo Nesbusi S.A.C., de (los) bachiller/es: a) Heber Bernardino Mamani Huayhua, b) Mayra Luzmila Quispe Quispe**, conducente a la obtención del título profesional de: **Licenciado en Administración y Negocios Internacionales**

.....(Denominación del Título Profesional).....

El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltas por al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s. Luego, se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del jurado. Posteriormente, el jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Bachiller (a): **Heber Bernardino Mamani Huayhua**

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	18	A-	Muy Bueno	Sobresaliente

Bachiller (b): **Mayra Luzmila Quispe Quispe**

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	19	A	Excelente	Excelente

(*) Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del jurado invitó al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.

Presidente/a



Secretario/a

Asesor/a

Miembro

Miembro

Bachiller (a)

Bachiller (b)

Bachiller (c)

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
ÍNDICE DE ANEXOS	vii
RESUMEN:	8
ABSTRACT:	9
1. INTRODUCCIÓN	10
Importación	16
Valoración aduanera.	17
Canales de control aduanero.	18
Aplicación del ajuste de valor	19
Costo de importación	19
Costo de adquisición:	20
Costo directo	20
Costo indirecto	20
Despacho aduanero de importación marítima.....	20
Impuestos	22
2. METODOLOGÍA	23
3. RESULTADOS.....	25
Naturaleza del ajuste de valor	25
Efecto del ajuste de valor en el costo de adquisición.....	26
Efecto del ajuste de valor en el costo directo.....	26
Efecto del ajuste de valor en el costo indirecto.....	26
Costeo de la importación.	27
4. CONCLUSIONES y DISCUSIÓN	34
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	38
6. ANEXOS.....	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Impuestos aplicables a las importaciones: uso personal y comercialización.....	22
Tabla 2 Valoración aduanera y ajuste de valor según la SUNAT - 2021	28
Tabla 3 Revisión de la FACTURA COMERCIAL que ampara la DAM declarada - 2021	29
Tabla 4 Valoración del importador “precio realmente pagado” - 2021	30
Tabla 5 Costos incurridos en la adquisición de las mercancías - 2021.....	31
Tabla 6 Costos incurridos a la operación directa de importación - 2021	31
Tabla 7 Costos incurridos a la operación indirecta de importación - 2021	32
Tabla 8 Impuestos pagados por la importación - 2021	32
Tabla 9 Llegada de mercancía dañada a destino final - 2021.....	33
Tabla 10 Costeo integral de la importación - 2021.....	33

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Etapas del proceso de despacho aduanero marítimo en Perú.....	21
Figura 2 Tiempo de despacho aduanero marítimo en Perú	21
Figura 3 Canal de control asignado a la DAM con ajuste de valor en el año 2021	28
Figura 4 Confirmación del ajuste de valor	30

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Evidencia de sumisión del artículo en una revista	41
Anexo 2 Resolución de inscripción del perfil de proyecto de tesis aprobado	42

Impacto del ajuste de valor aduanero en el costo de importación de la empresa Grupo Nesbusi S.A.C.

RESUMEN:

En los últimos años, las importaciones en Perú han sido objeto de notificaciones de ajuste de valor con regularidad según el portal SUNAT. Por lo que es necesario comprender el motivo de estos ajustes y cómo afectan en los costos de importación, siendo un factor clave la determinación del costo en un proyecto de importación. La presente investigación busco determinar el impacto del ajuste de valor aduanero en los costos de importación de la empresa GRUPO NESBUSI SAC en el año 2021. Se utilizó un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental transversal y un nivel descriptivo. La muestra se compuso de documentos de la empresa relacionadas con el ajuste de valor, como notificaciones de duda razonable, facturas comerciales, aviso de llegada y otros documentos relacionados a la operación. Los resultados mostraron que el ajuste de valor tiene un impacto negativo en los costos de importación, por un incremento del 3.21% en los costos directos. Se concluyó que la naturaleza del ajuste de valor es principalmente por la diferencia entre el precio declarado y los indicadores de precios registrados en el sistema de verificación de precios de la SUNAT, y no a errores del importador. Esto tiene un impacto negativo en los costos indirectos de importación, como gastos logísticos adicionales y un incremento en el pago de impuestos del 11.57%.

Palabras clave: Ajuste de valor, análisis de costos, importaciones, valoración aduanera, impuestos, comercio exterior, aduanas.

Customs value adjustment in import costs of the company Grupo Nesbusi S.A.C.

ABSTRACT:

In recent years, imports into Peru have received regular value adjustment notifications in accordance with the SUNAT portal. Therefore, it is necessary to understand the reason for these definitions and how to disconnect in import costs, being a key factor the determination of the cost of an import project. The present investigation seeks to determine the impact of the customs value adjustment on the import costs of the company GRUPO NESBUSI SAC in the year 2021. A quantitative approach was used, with a non-experimental cross-sectional design and a descriptive level. The sample consisted of company documents related to the value adjustment, such as notifications of reasonable doubt, commercial invoices, notice of arrival and other documents related to the operation. The results showed that the value adjustment has a negative impact on import costs, due to an increase of 3.21% in direct costs. It was concluded that the nature of the value adjustment is mainly due to the difference between the declared price and the price indicators registered in the SUNAT price verification system, and not due to importer errors. This has a negative impact on indirect import costs, such as additional logistics costs and an increase in tax payments of 11.57%.

Keywords: Value adjustment, cost analysis, import, customs valuation, taxes, foreign trade, customs.

1. INTRODUCCIÓN

Las importaciones de Perú en el año 2021 representaron un crecimiento del 26.4% en relación con el PIB según los datos del Banco Mundial (2021). Los sectores metal mecánico y químico son los que destacan en las compras, estos son considerados como estratégicas para el desarrollo económico de Perú (CIEN, 2022). Los principales proveedores son China con 28.4%, EE. UU con 18.6% y Brasil con 6.7%. El 48,3% de los productos importados en 2021 son insumos para la producción de un producto final, el 29,9% son bienes destinados como capital o maquinarias para la producción de productos y/o servicios, y el 21,8% son productos para consumo final (ComexPerú, 2022).

GRUPO NESBUSI SAC es una empresa peruana con sede principal en la región de Tumbes, que inició sus operaciones en el año 2019, siendo su actividad principal la importación y comercialización de maquinaria industrial, equipos tecnológicos, insumos tecnológicos y materia prima para los sectores de minería, metalmecánica, pesca, agricultura e investigación, teniendo clientes en el sur y norte del Perú; Arequipa, Cusco, Puno, Apurímac, Piura y Tumbes.

La Administración Aduanera aplica la duda razonable en el control concurrente en los despachos de importación. La empresa GRUPO NESBUSI SAC, fue sujeto de la afectación de la duda razonable en la declaración aduanera de mercancías Nro. 118-10-2021-013498, donde SUNAT determinó unilateralmente que el precio declarado por el importador presenta un valor inferior al precio de referencia existente en el Sistema Integrado de Gestión Aduanera. Por tanto, el ajuste de valor aduanero incrementó los costos de importación de la empresa GRUPO NESBUSI SAC en el año 2021. Además, la

declaración aduanera sujeta al ajuste de valor aduanero representa el 88% del valor FOB total de las importaciones en la EMPRESA GRUPO NESBUSI SAC en el periodo 2021.

El ajuste del valor aduanero impuso un nuevo valor comercial, afectando los tiempos del despacho de importación, incrementando los costos logísticos para la nacionalización, la entrega tardía de las mercancías al cliente final y el incremento del valor comercial afectó la rentabilidad y competitividad de la empresa.

Para cumplir la trazabilidad en una importación, es necesario seguir y cumplir los procedimientos de control aduanero establecidos por el país receptor, que incluye medidas para garantizar el cumplimiento de regulaciones comerciales y aduaneras. La Organización Mundial del Comercio (OMC) estableció las reglas para estas medidas en su Acuerdo sobre Comercio y Aduanas (ATA). El acuerdo, establece las normas y procedimientos necesarios para garantizar que el control aduanero sea imparcial, transparente y no discriminatorio (OMC, 2022). El objetivo del procedimiento aduanero es controlar y hacer cumplir las condiciones de ingreso de las mercancías y el pago de impuestos de importación, para garantizar la seguridad nacional, protección de la salud, medio ambiente y la prevención del comercio ilegal (Moreno, 2015)

El principal control aduanero de una importación inicial es la valoración de las mercancías, pero la complejidad de la técnica puede llevar a diferentes interpretaciones por parte de la autoridad aduanera, así como del importador, generando conflictos y contingencias. Perú es miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC), dónde existen acuerdos sobre “Aranceles aduaneros y Comercio” que permiten determinar el valor aduanero con el objetivo de determinar la base imponible y calcular los impuestos de importación. Por lo tanto, la autoridad aduanera para realizar la valoración aduanera en

primera instancia aplica el primer método; “Valor de transacción de las mercancías”, bajo esta proposición la declaración de las importaciones en la aduana son objetos de valoración aduanera; cuando existe operaciones vinculadas no declaradas, generando dudas razonables y la aplicación del ajuste de valor, pagando multas e incremento en los costos logísticos (Guadalupe, 2022).

La primera etapa al declarar una importación a la autoridad aduanera peruana (SUNAT, 2020), se lleva a cabo la asignación automática del canal de control para la verificación e inspección de las importaciones, se gestiona según el método de riesgo “modelo probabilístico”, el cual evalúa el riesgo de las importaciones mediante la utilización de algoritmos matemáticos y estadísticos, esto permite a la aduana priorizar las importaciones con un mayor riesgo, ahorrar tiempo y recursos en la revisión de importaciones con menor riesgo. Pudiendo tener los siguientes escenarios: verde, libre disposición de las mercancías; naranja, revisión documentaria, y rojo, revisión documentaría e inspección física de las mercancías (Aspilcueta & Bazán, 2017).

Y también existen factores que pueden afectar al valor aduanero de las mercancías declaradas en la aduana pueden ser: cambio del precio de compra, cambios del costo de transporte internacional y seguro, gastos adicionales, el tipo de moneda y cambio, regulaciones y políticas de comercio exterior, los acuerdos comerciales firmados de Perú con otros países y el propio criterio de evaluación del funcionario aduanero.

Pero, según el análisis de la teoría y los procedimientos efectuados por la SUNAT Vargas (2014) resume que el principal motivador del sistema de gestión de riesgos de la aduana para la asignación del canal de control en la práctica, es la diferencia que existe entre los “precios registrados en el Sistema de Verificación de precios de la SUNAT y la

declaración del importador, lo que resulta en un canal de control rojo y un “ajuste de valor”, omitiendo en valor real declarado de las mercancías o similares” (OMC, 2022).

Por lo tanto, es común que surjan conflictos entre la aduana y los importadores debido a que la aduana puede tener dudas sobre la veracidad de la declaración y valoración del importador. Esto puede llevar a la selección de un canal de control rojo, lo que implica una revisión documentaria probatoria e inspección física de las mercancías. Como resultado de esta diligencia aduanera, se puede aplicar un "ajuste de valor", lo que significa aumento en los impuestos y costos de importación, generando un conflicto de responsabilidades entre el vendedor y comprador en el comercio internacional según los INCOTERMS negociados. (Hernandez, 2022).

En la tesis “análisis de las controversias de ajustes de valor aduanero resueltas por el tribunal fiscal 2015-2019 y sus efectos en las empresas importadoras de vehículos de transporte” realizado por Alcantara y Jauregui (2020), los resultados muestran que 372 casos de ajuste de valor aplicados por la SUNAT y llevados al Tribunal Fiscal por los importadores, el 62% de ellos tienen resoluciones dónde el ajuste aplicada a las valoraciones del importador se debe a la falta de presentación de medios que prueben el valor declarado. El 30% son debido a errores frecuentes del importador, como falta de conocimiento e información sobre la correcta aplicación de los métodos de valoración. Además, según el análisis, el 88% de los importadores no aplican una correcta valoración a sus mercancías por falta de información y conocimiento, lo que resulta en ajustes de valor por parte de la aduana. Si deciden apelar la decisión aduanera, tendrían que presentar el caso al Tribunal Fiscal, obteniendo una posible respuesta positiva o negativa en un tiempo no menor a 2 años, trayendo consigo afectaciones al costo y precio de sus mercancías,

teniendo la posibilidad de tener una afectación negativa económica en el proyecto de inversión, precio de venta y liquidez económica.

Reque y Zarate (2021) en su tesis “El ajuste de valor aplicado por Aduanas a las mercancías importadas de China y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Negocios e Inversiones Golden Company S.A.C, periodo 2020” concluyeron que los ajustes de valor generados a la empresa Negocios e Inversiones Golden Company SAC afectaron directamente a los costos de importación, precios de venta y finalmente a las ganancias proyectadas en dicho proyecto de importación.

Teniendo en cuenta este escenario en las importaciones, dónde hay posibilidades de ser sujetos a una notificación de ajuste de valor por la autoridad aduanera y estas afecten al costo de importación, Gomez (2018) menciona que es importante desarrollar una estructura completa de costos de importación que permita determinar un presupuesto claro y preciso, sin incurrir en gastos extras fuera de lo planificado. Pero también se debe incluir los costos logísticos adicionales locales; tienen un impacto muy significativo en la determinación de precio de venta, para determinar responsabilidades de las partes intervinientes, y determinar a quién corresponde ser responsable de las operaciones y pagos a realizar según los INCOTERMS (Albán , García, & Tapia, 2020).

El estudio “Caracterización de las solicitudes de importación de medicamentos vitales no disponibles años 2016-2017 en Colombia”, en el caso de las solicitudes de importación de medicamentos vitales no disponibles en stock en Colombia presentadas al INVIMA, se pudo determinar que el desconocimiento del costo de adquisición generó un impacto negativo tanto en la salud de las personas que dependen de este tipo de medicamentos, como en el costo necesario para realizar la importación. Esto ilustra la

importancia de contar con una estructura de costeo clara y adaptada a las necesidades específicas del proyecto, en este caso la importación de medicamentos vitales, para poder planificar y controlar de manera eficiente los costos y minimizar los impactos negativos en la salud de las personas y en el proyecto en general (Olivares, Vargas-Peláez, Lopez, Rossi, & Chacón-Garzón, 2021).

Rodríguez (2016) realizó un estudio y análisis de los costos de importación, dónde concluye que la estructura de costo de importación convencional no es suficiente para determinar el costo final de un proyecto de importación, por lo cual se recomienda utilizar una estructura de costo flexible, adaptada a los flujos propios de una importación. Esta estructura permite determinar el costo desde la compra hasta la entrega en destino y se compone de tres tipos de costos: el costo de adquisición, el costo directo y el costo indirecto. Esto se debe considerar para tener un mejor control de los sucesos que pueden ocurrir en la trazabilidad de la operación y así poder planificar y controlar los costos de manera más eficiente.

Por lo tanto, para tener éxito en un proyecto de importación, es importante llevar un seguimiento minucioso de todos los gastos y costos relacionados con la adquisición de los productos importados. Para ello, se recomienda mantener un registro detallado de todos los pagos realizados, excluyendo los pagos de impuestos que generen crédito fiscal. Pero en los costos de importación se evidencia que no se está considerando aquellos gastos extras que se generan cuando una declaración aduanera está sujeta a un “ajuste de valor. Se debe agregar los gastos logísticos locales adicionales y gastos aduanales; por resultante encierra todo gasto aplicable claramente a la mercancía (Gavelán, 1999).

La revisión de la información se puede evidenciar que Perú es uno de los países con mayor crecimiento en sus importaciones, además existe alto grado de aplicación de ajuste de valor debido a errores y desconocimiento por parte del importador, mala fe en la declaración aduanera y la duda razonable en la determinación del valor comercial por parte de la autoridad aduanera, lo que tiene un impacto significativo en el costo de importación. Sin embargo, no se ha encontrado investigación que permita determinar con precisión el error o desconocimiento del importador en la valoración presentada a la autoridad aduanera, y si los gastos y pagos relacionados con el ajuste de valor tienen un impacto en los costos de importación, específicamente en los costos de adquisición, costo directo e indirecto.

En ese sentido el objetivo de este artículo es determinar el impacto del ajuste de valor aduanero en los costos de importación de la empresa GRUPO NESBUSI SAC en el año 2021, y los objetivos específicos son: determinar el efecto del ajuste de valor aduanero en el costo de adquisición; determinar el efecto del ajuste de valor aduanero en el costo directo y determinar el efecto del ajuste de valor aduanero en el costo indirecto. Esta investigación ayudará a la empresa y a los interesados a comprender mejor los factores que contribuyen a los ajustes de valor y cómo estos afectan los costos de importación, lo que permitirá a la empresa planificar y controlar de manera más eficiente los costos y minimizar el impacto en sus proyectos futuros.

Importación

La importación se refiere al acto de comprar bienes o servicios de un país extranjero para su uso o venta en el país de importación. Según el Acuerdo sobre Comercio y Aduanas (ATA) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la importación se define como la

introducción de un producto desde un territorio extranjero al territorio aduanero de un miembro. Esta actividad está sujeta a regulaciones y leyes aduaneras del país importador y al procedimiento aduanero establecido por el país receptor.

En la actualidad la importación de productos y tecnologías en los países con economías en crecimiento y desarrollo están en un constante crecimiento, además el aumento de la población conlleva a expandir las actividades económicas de las empresas (Shi-Zheng, 2023), siendo una oportunidad la importación cuando se tenga proyecciones de diversificación de productos y la diversificación internacional (Deligianni, 2023), lo cual les permite mejorar su competitividad, obtener nuevas oportunidades de negocio y expandir su oferta en el mercado (de Araújo Silva, 2022). Además, las importaciones son una estrategia para las empresas que buscan ser competitivos frente a la competencia (Tejeda-Villanueva , Blanco-Jiménez, & Guerra-Moya, 2019).

Valoración aduanera.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) (2022) describe la valoración aduanera como un proceso de evaluación del valor real de una mercancía declarada en la aduana. Esto se realiza para afirmar que el valor declarado sea correcto y no distorsionado, evitando problemas entre los importadores y la aduana, y cumpliendo con los procesos aduaneros aplicables.

En Perú el sistema de valoración aduanero desde el año 2000, se ha aplicado el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, el cual proporciona una metodología para determinar el valor real de las importaciones declaradas por los importadores. El método de valoración utilizado generalmente es el valor de transacción, que se refiere al precio realmente pagado o por

pagar por las mercancías. (Guadalupe, 2008)

El método de valoración de transacción se aplica a todas las mercancías declaradas en la aduana, y la base de cálculo para determinar el valor es la factura comercial según los incoterms negociados, además, se pueden incluir algunos pagos asumidos por el importador, pero no detallados en la factura comercial, como comisiones pagadas a agentes de compra, corretaje, envases y embalajes propios de la mercancía, gastos de transporte, seguro, y otras deducciones que no estén incluidas o que el importador demuestre que sí están incluidas en la operación (SUNAT, 2022).

Canales de control aduanero.

La autoridad aduanera peruana en la fase de control dispone de un “sistema informático” que según el método de gestión de riesgo aplicable asigna un canal para el control y/o tratamiento de una declaración aduanera realizada por el importador (SUNAT, 2020).

Los canales de control son los siguientes: Canal verde; la autoridad aduanera está conforme con lo declarado, no requiriendo revisión de documentos y/o inspección física de las mercancías declaradas, canal naranja; es necesario revisar la documentación que sustente o valide la declaración realizada por el importador, canal rojo; en este caso la autoridad aduanera según los riesgos de control necesita reconocer físicamente las mercancías declaradas, así como el cotejo de la información documentaria que sustente la declaración (Calderón-Rodríguez, Cristian;, 2022).

Aplicación del ajuste de valor

En Perú el ajuste de valor es una acción de control llevada a cabo por la autoridad aduanera que permite hacer un "reajuste del valor declarado" para determinar la base imponible correcta y el pago de los impuestos correspondientes. Se realiza después de haberse generado "duda razonable" sobre el valor declarado por el importador, y se hace efectivo si el importador no absuelve la duda en el plazo determinado, o si el importador acepta el ajuste de valor por renuncia voluntaria (El Peruano, 2020).

El "ajuste de valor" es notificado al importador a través de una "duda razonable" en la que se detalla la razón de la discrepancia entre el valor declarado y el valor determinado por la autoridad aduanera. El importador tiene la oportunidad de proporcionar información y documentación adicional para justificar el valor declarado. Si el importador no presenta la documentación requerida o no puede justificar el valor declarado, el ajuste de valor puede ser aceptado por el importador por renuncia voluntaria (SUNAT, 1999).

Vargas (2014) resume que la aplicación del ajuste de valor según las regulaciones peruanas, el importador tiene 5 días hábiles para presentar información y documentación adicional después de recibir la notificación del "ajuste de valor", con la posibilidad de solicitar una prórroga de 5 días hábiles adicionales. La autoridad aduanera tiene un plazo de 3 meses para tomar una decisión sobre el valor declarado, pudiendo ampliar este plazo hasta 1 año hábil en casos específicos.

Costo de importación

Los costos directos del proceso de importación forman parte del costo final del bien importado. El costo de adquisición de los bienes importados incluye el precio de compra

(sin considerar el impuesto general a las ventas (IGV)), los aranceles de importación, otros impuestos no recuperables, el pago de seguros y transportes, y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de mercaderías, materiales y servicios. Los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares deben ser deducidos para determinar el costo de adquisición (Rodríguez, 2016)

Costo de adquisición:

Costo monetario transferido al fabricante o proveedor de las mercancías en país de origen, sin incluir ningún tipo de impuestos nacionales.

Costo directo

Son todos los costos monetarios que se incurre para poder trasladar las mercancías desde el país de origen hasta el país de destino; transporte internacional, seguros, tasas de importación y demás gravámenes que generen crédito fiscal. Los impuestos que generan crédito fiscal no se consideran costos.

Costo indirecto

Costos que es necesario cubrir para poder disponer las mercancías desde el puerto de llegada hasta el almacén del importador; logística local, recargos y servicios complementarios.

Despacho aduanero de importación marítima.

Es importante que el agente de carga proporcione al agente de aduana el ETA (estimación de llegada) del buque con suficiente antelación para que el agente de aduana pueda preparar y presentar toda la documentación necesaria para la importación. De esta manera, se puede asegurar que el proceso de despacho aduanero sea rápido y eficiente, y se

eviten retrasos o problemas con la autoridad aduanera. Además, el agente de aduana puede declarar ante la aduana y obtener el levante de la mercancía de manera más rápida y fácil (Bazán, 2016).

Figura 1

Etapas del proceso de despacho aduanero marítimo en Perú.



Nota: Base de datos de (DSV Perú, 2021)

Figura 2

Tiempo de despacho aduanero marítimo en Perú.



Nota: Base de datos de (SUNAT, 2018) y (DSV Perú, 2021)

Impuestos

Para cumplir el despacho aduanero de una importación es necesario pagar o garantizar los impuestos generados, según lo determine la autoridad aduanera, y esta juega un papel importante en la integración económica de un país (Uthoff López, 2005).

En Perú la Ley General de Aduanas regula los impuestos relacionados con la importación, incluyendo el nacimiento, determinación, exigibilidad y extinción de la obligación tributaria aduanera. Además, también regula las devoluciones por pagos indebidos o en exceso, así como las garantías aduaneras vinculadas al pago de los tributos aduaneros. Esta ley establece los derechos y obligaciones de los sujetos involucrados en el proceso de importación, incluyendo a importadores, agentes de carga, agentes de aduana y autoridades aduaneras, para garantizar un proceso de importación transparente y justo (Huamán, 2018).

Según la SUNAT (2022) los impuestos que gravan a todas las importaciones para consumo y el cálculo del valor se da a partir de los incoterms o valor CIF, los cuales se detalla a continuación:

Tabla 1

Impuestos aplicables a las importaciones: uso personal y comercialización.

N°	Impuestos	< 200 US \$		> 200 y < 2000 US \$		> a 2000 US \$	
		<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Si</i>	<i>No</i>
1	AD- Valorem		X	X		X	
2	IGV		X	X		X	
3	IPM		X	X		X	
4	Seguro		X	X		X	
5	Percepción del IGV		X		X	X	

<i>1ra Importación</i>	10%
<i>> 2da importación</i>	3.5%
<i>Usadas</i>	5.0%

TOTAL	0	5	4	1	5	0
-------	---	---	---	---	---	---

Nota: Elaboración propia a partir del portal SUNAT.

2. METODOLOGÍA

En este estudio, se empleó una metodología de investigación cuantitativa con un diseño no experimental transversal y un nivel de enfoque descriptivo para determinar los costos de importación, como son los costos de adquisición incluyendo los costos directos e indirectos. El objeto de estudio fue la empresa GRUPO NESBUSI SAC del cual se consideró los documentos históricos de importación con ajuste de valor en el periodo de 2019 a 2022 de la empresa donde se presentó un caso de ajuste de valor entre los periodos del 2020 y 2021

En presente caso de estudio se analizaron las acciones reales tomadas por la autoridad aduanera y el importador después de la aplicación de ajuste de valor, evaluando la relación y comportamiento de las variables ajuste de valor y costos de importación con la información documental e histórica.

La técnica utilizada para la recolección y selección de información fue el análisis documental de la empresa e información bibliográfica impresa y digital con el objetivo de mostrar y obtener resultados con información clara. Según Clauso (1993) como se citó en Reque y Zarate (2021), esta técnica comprende revisar investigaciones existentes relacionadas al objeto de estudio, emplear registros, archivos, revistas científicas, tesis y otros documentos que permitan obtener resultados concretos.

Para seleccionar la muestra de estudio, se revisaron las importaciones realizadas por la empresa en el periodo 2019-2022 en el portal SUNAT. Para efectos del estudio, se limitó el análisis al año 2020-2021, ya que se registró una importación con ajuste de valor en dicho periodo, que inició en diciembre del 2020 y finalizó el despacho en enero del 2021. Para estudiar las variables de estudio, se seleccionaron los documentos que comprenden la importación con ajuste de valor antes, durante y después de periodo indicado anteriormente, tales como: hoja de costeo de importación, factura proforma, constancias de pago a proveedor, factura comercial, declaración aduanera, notificación de duda razonable, liquidación de pago de impuestos, liquidación de servicios logísticos y documentos relacionados con la importación y ajuste de valor aduanero.

La recolección de los datos se llevó a cabo a criterio del investigador, con el fin de obtener información natural y real del estudio. Se tomaron en cuenta factores como la calidad de los datos, la coherencia y la validez, para asegurar la fiabilidad de los resultados.

La información se procesó utilizando Excel Office 365 para realizar comparativos y análisis de impuestos y costos de importación proyectados con los impuestos y costos de importación después de la aplicación de ajuste de valor. Se utilizaron tablas, gráficos y comparaciones para presentar los resultados obtenidos.

El modelo de investigación utilizado en este estudio fue el modelo descriptivo, el cual se enfoca en describir y analizar una situación específica con el fin de establecer relaciones entre las variables involucradas.

Con respecto a aspectos éticos, se cumplió con todos los requerimientos y metodologías necesarias para realizar investigaciones de este tipo, respetando la autoría y derechos de propiedad, se solicitó la autorización a la empresa de estudio para poder

utilizar y publicar los documentos de carácter privado con fines académicos y de investigación.

3. RESULTADOS

Los resultados obtenidos después de realizar la identificación, comparativos y análisis de los costos de importación y el ajuste de valor aduanero derivados de la revisión documentaria relacionada al periodo de estudio son los siguientes.

Naturaleza del ajuste de valor

Se puede evidenciar que, en el año 2021, según el portal SUNAT la empresa GRUPO NESBUSI SAC declaró una DUA con 05 mercancías, sujeta a un despacho anticipado con canal de control ROJO; inspección física y revisión documentaria, donde 04 mercancías con valor FOB total de US\$ 20,171.99 fueron sujetas a una valoración aduanera con el incremento a US\$ 25,210.24 dólares americanos. existiendo un incremento de US\$ 5,038.25 al valor FOB declarado presentando un aumento del 19.98% del valor inicial (Tabla 2).

La notificación de duda razonable emitido por la SUNAT a la DUA (Figura 3) muestra que, además del ajuste de valor, también se notificó una revisión de la factura comercial (Tabla 3), indicando que no cumple con el primer requisito: no refleja el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas. El “ajuste de valor” según la valoración aduanera fue confirmada el 21/01/2021 por renuncia voluntaria del importador, y se muestra el tributo extra pendiente a pagar de US\$ 973.00, distribuidos entre IGV, IPM (Figura 4). Al verificar la factura comercial, transacción financiera y la información contable, se puede evidenciar que el importador declaró el precio realmente pagado al proveedor por las 04 mercancías a la aduana (Tabla 4), que es una declaración de buena fe.

Efecto del ajuste de valor en el costo de adquisición.

El valor comercial, precio pagado y declarado en las 04 mercancías sufrieron un reajuste de valor incrementando el precio comercial de las mercancías en US\$ 5,320.59 según se identifica en la diferencia de valor, pero no supone un incremento en el costo de adquisición, es decir que el incremento del valor comercial no se paga al exportador o proveedor de las mercancías, por lo tanto, no hay efecto del ajuste de valor en el costo de adquisición (Tabla 5).

Efecto del ajuste de valor en el costo directo.

El costo directo comprende el pago del Ad-Valorem, flete internacional y seguro de la importación. Al realizar un análisis y comparación de los costos directos con ajuste y sin ajuste de valor aduanero, se puede observar que el valor no aumenta ni disminuye porque el ajuste de valor solo afecta en la determinación del valor comercial para determinar la base imponible y no en el valor pagado por los costos directos, Por lo tanto, no es evidente ningún efecto del ajuste de valor en el costo directo (Tabla 6).

Efecto del ajuste de valor en el costo indirecto.

El ajuste de valor aduanero aumentó el valor total del costo indirecto total de la importación, con un aumento de US\$ 1,126.77, lo que representa un aumento del 28.09% por concepto de costos de aforo, uso de patio SADA y sobreestadía de la mercancía (Tabla 7). También se identificó una notificación de pago de impuestos adicionales debido al ajuste de valoración aduanera por un monto de US\$ 965.00, lo que representa un aumento del 11.57% (Tabla 8). Este costo adicional de pago de impuestos no se considera costo indirecto, ya que es recuperable como crédito fiscal, pero que afecta la liquidez de la empresa al destinar un costo extra adicional. Además, se evidenció un costo adicional

estimado por los costos incurridos a la llegada de la mercancía a destino final por concepto de mercancías dañadas. Se observa que el valor de las mercancías dañadas es de US\$ 3,459.00, que representa el 17.92% (Tabla 9). Por lo tanto, es evidente que el ajuste de valor tiene un impacto negativo en el costo indirecto de la importación de la empresa GRUPO NESBUSI SAC.

Costeo de la importación.

Finalmente, al realizar un análisis comparativo del costeo integral estimado de importación sin ajuste de valor y costeo con ajuste de valor, el costeo total de importación con el ajuste de valor es de US\$ 46,460.05, lo que indica que hubo un incremento de US\$ 2,091.77, que representa un incremento del 4.95% (Tabla 10). Dónde el ajuste de valor aduanero incrementó en US\$ 1,126.77 el costo de importación, que representa el 3.32%, distribuidos entre los costos de adquisición, directo e indirecto.

En general, los resultados indican que el ajuste de valor aduanero tiene un impacto significativo en los costos de importación, en particular en el costo indirecto, lo que puede afectar negativamente a las empresas que importan productos. El estudio puede ser útil para que las empresas consideren estos costos adicionales al momento de importar productos y realicen una adecuada planificación y gestión de sus costos.

Figura 3

Canal de control asignado a la DAM con ajuste de valor en el año 2021.

IMPORTADOR: 20605145851 - GRUPO NESBUSI S.A.C.
PERIODO: 01/01/2021 - 31/01/2021

ADUANA: 118 - MARITIMA DEL CALLAO
AGENTE: 6397 - LONGHI & ALMIRON S.A.C. AGENTES DE ADUANAS
PAÍS: CN - CHINA

ADUANA	AÑO	DUA	FECHA DE NUMERACIÓN	CANAL	DESPACHO	SERIES
118	2021	013498	13/01/2021	ROJO	ANTICIPADO	1, 2, 3, 4, 5

1 a 1 de 1

Nota: Base de datos del portal de la SUNAT de DUA N°118-2021-10-013498 (2021)

Tabla 2

Valoración Aduanera y ajuste de valor según la SUNAT - 2021

DAM observada	Indicador de precios	Precio de referencia	Diferencia de valor		
Ítem	<i>Valor FOB Unitario declarado US \$</i>	<i>Indicador de precios / Precio de referencia</i>	<i>Valor FOB Unitario US \$</i>	<i>Valor US \$</i>	<i>%</i>
1	13,000.00	118-10-2020-435583 (Ítem 1)	16,630.00	3,630.00	21.83
2	5,600.00	118-10-2020-378860 (Ítem 2)	6,922.086	1,322.09	19.10
3	834.988067	118-10-2020-375028 (Ítem 1)	904.149	69.16	7.65
4	736.99784	118-10-2020-126373 (Ítem 1)	754.00	17.00	2.25
TOTAL	20,171.99		25,210.24	5,038.25	19.98

Nota: Elaboración propia a partir de la notificación de DUDA RAZONABLE N°118-2021-10-013498 SUNAT. DAM: Declaración Aduanera de Mercancías, FOB: Incoterm.

Tabla 3*Revisión de la FACTURA COMERCIAL que ampara la DAM declarada - 2021.*

N°	Requisitos mínimos a cumplir una FACTURA COMERCIAL	SI	NO
1	Reflejar el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas		X
2	Ser un documento original y definitivo.	X	
3	Ser expedida por el vendedor de la mercancía.	X	
4	Carecer de borrones, enmendaduras o adulteraciones.	X	
5	Contener número de expedición	X	
6	Contener fecha de expedición	X	
7	Lugar de expedición de la factura	X	
8	Nombre del vendedor	X	
9	Dirección del vendedor	X	
10	Nombre del comprador	X	
11	Dirección del comprador	X	
12	Descripción de la mercancía	X	
13	Cantidad	X	
14	Precio unitario y total	X	
15	Moneda de la transacción comercial.	X	
16	Lugar y condiciones de entrega de la mercancía, según los "INCOTERMS"	X	

Nota: Elaboración propia a partir de la notificación de DUDA RAZONABLE N°118-2021-10-013498 SUNAT.

Figura 4

Confirmación del ajuste de valor.

CONSULTA DE DUDA RAZONABLE															
Número de Notificación de Duda Razonable :	2021 - 118 - 1090	Fecha de Notificación	21/01/2021												
Estado de Duda Razonable :	Duda Razonable confirmada por renuncia														
Fecha de inicio del estado de la duda razonable :	21/01/2021														
LC0029 (Autoliquidación duda razonable) :	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aduana - Año - Número de LC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>118 - 21 - 016478</td> </tr> </tbody> </table>			Aduana - Año - Número de LC	118 - 21 - 016478										
Aduana - Año - Número de LC															
118 - 21 - 016478															
LC0030 (duda razonable) :															
C.D.A. de Orden de Depósito :	118-21-10-013498-80-5-01														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código tributo</th> <th>Tributo</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0002</td> <td>IGV</td> <td>852</td> </tr> <tr> <td>0014</td> <td>IPM</td> <td>106</td> </tr> <tr> <td>0059</td> <td>INTERES (SE ACOTA)</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table>			Código tributo	Tributo	Monto	0002	IGV	852	0014	IPM	106	0059	INTERES (SE ACOTA)	15
Código tributo	Tributo	Monto													
0002	IGV	852													
0014	IPM	106													
0059	INTERES (SE ACOTA)	15													

Nota: Base de datos del portal de la SUNAT de DUA N°118-2021-10-013498 SUNAT (2021).

Tabla 4

Determinación del Costo de Adquisición sujetas al "Ajuste de valor" - 2021.

Ítem N°	Descripción de las mercancías	Cantidad	Precio Pagado US \$
1	Máquina perfiladora de tres capas.	01 Set	13,000.00
2	Máquina curvadora.	01 Set	5,600.00
3	Bobina de acero de color RAL 3020 color rojo 0.22mm x 920mm	4.19 Ton.	3,498.60
4	Bobina de acero de color RAL 3020 color rojo 0.40mm x 1200mm	4.63 Ton.	3,412.30
TOTAL			25,510.90

Nota: Elaboración propia a partir de la FACTURA "INV N°: DXCOCO20200818" y constancias de transferencia al exterior; proveedor: "640-0565896 y 640-1649253"

Tabla 5*Costos incurridos en la de Adquisición de las mercancías - 2021.*

Ítem	Precio Pagado / Declarado	Precio con "Ajuste de Valor"	Diferencia de valor	Diferencia de valor pagado a proveedor		%
	Valor FOB US \$	Valor FOB US \$	Valor US \$	Si	No	
1	13,000.00	16,630.00	3,630.00		x	27.923077
2	5,600.00	6,922.09	1,322.09		x	23.608679
3	3498.60	3788.38	289.78		x	8.2828648
4	3412.30	3491.02	78.72		x	2.3069484
TOTAL	25,510.90	30,831.49	5,320.59		x	20.86

Nota: Elaboración propia a partir de la notificación de DUDA RAZONABLE N°118-2021-1090 SUNAT

Tabla 6*Costos incurridos a la operación directa de la importación - 2021.*

Detalle	Sin Ajuste	Con Ajuste	Incremento	Incremento
	US \$	US \$	US \$	%
a) Ad-Valorem - Reporte DUA	0.00	0.00	0.0	0
b) Flete Internacional - Hoja A	4,303.242	4,303.242	0.0	0
c) Seguro Internacional - Hoja A	103.91	103.91	0.0	0
TOTAL	4,407.15	4,407.15	0.00	0

Nota: Elaboración propia a partir de la DUA (A) 013498 SUNAT.

Tabla 7*Costos incurridos a la operación indirecta de la importación - 2021.*

Detalle	Sin Ajuste	Con Ajuste	Incremento	Incremento
	US \$	US \$	US \$	%
Logística Integral	1,372.34	1,372.34	0.0	0
Transporte local	2,638.89	2,638.89	0.00	0
Aforo	0.00	371.58	371.58	100
Uso de patio SADA	0.00	492.97	492.97	100
Sobreestadia	0.00	262.22	262.22	100
TOTAL	4,011.23	5,138.00	1,126.77	28.09

Nota: Elaboración propia a partir de la DUA (A) 013498 SUNAT.**Tabla 8***Impuestos pagados por la importación – 2021.*

Detalle	Sin Ajuste	Con Ajuste	Incremento	Incremento
	US \$	US \$	US \$	%
IGV	5,549.00	5,549.00	0.0	0
IPM	694.000	694.000	0.00	0
Percepción del IGV	2,098.00	2,098.00	0.00	100
Liquidación de "Ajuste de Valor"	0.00	965.00	965.00	100
TOTAL	8,341.00	9,306.00	965.00	11.57

Nota: Elaboración propia a partir de la DUA (A) 013498 SUNAT

Tabla 9*Llegada de mercancía dañada a destino final - 2021.*

Detalle	Valor comercial	Sin Ajuste US \$	Valor dañada US \$	Depreciación US \$	Valor dañada %
Item 1	13,000.00	0.00	2,239.00	10761.0	17.22
Item 2	5,600.00	0.00	920.00	4680.0	16.43
Item 3	3,498.60	0.00	800.00	2698.6	22.87
TOTAL	22,098.60	0.00	3,959.00	3,959.00	17.92

Nota: Elaboración propia a partir del Reporte de Daños a la aseguradora, valoración económica del Proveedor.

Tabla 10*Costeo integral de la importación.*

SIN AJUSTE	US \$	CON AJUSTE	US \$	Extra-US \$	%
Costos de adquisición.	25,510.90	Costos de adquisición.	25,510.90	0.00	0.00
Costos directos.	4,407.15	Costos directos.	4,407.15	0.00	0.00
Costos indirectos.	4,011.23	Costos indirectos.	5,138.00	1,126.77	28.09
<i>Subtotal</i>	<i>33,929.28</i>	<i>Subtotal</i>	<i>35,056.05</i>	<i>1,126.77</i>	<i>3.32</i>
Impuestos IGV - IPM	6,243.00	Impuestos IGV - IPM	6,243.00	0.00	0.00
Percepción al IGV	2,098.00	Percepción al IGV	2,098.00	0.00	0.00
		Liq. Ajuste de Valor	965.00	965.00	100.00
<i>Subtotal</i>	<i>8,341.00</i>	<i>Subtotal</i>	<i>9,306.00</i>	<i>965.00</i>	<i>11.57</i>
TOTAL	42,270.28	TOTAL	44,362.05	2,091.77	4.95
		Daño de mercancías	3,959.00	3,959.00	100.00
TOTAL	42,270.28	TOTAL	48,321.05	6,050.77	14.31

Nota: Elaboración propia a partir de los documentos de importación con "ajuste de valor"

4. CONCLUSIONES y DISCUSIÓN

La presente investigación evidencia que el ajuste de valor aduanero ha tenido un impacto negativo en los costos de importación, lo que ha aumentado los pagos en el costo indirecto de importación. El análisis comparativo de los costos de importación sin ajuste y con ajuste de valor aduanero en la empresa GRUPO NESBUSI SAC durante el periodo 2021, según la estructura de costos de Rodríguez (2016), muestra un aumento del 28.09%, en los gastos logísticos adicionales que corresponden al costo indirecto de importación. Este aumento finalmente representa un incremento del 3.32% en el costo total de importación. Además, se observa un incremento del 11.57% en el pago de impuesto debido al ajuste de valor, aunque esto no se considera dentro del costo de importación. También se evidencia un costo extra por daños de mercancías importadas, equivalente a US\$ 3,959.00 (Tabla 9).

Estos resultados concuerdan con los obtenidos por Reque y Zarate (2021), quienes calcularon un incremento del 2% en el costo total de importación. Es importante señalar que, al realizar y aplicar la estructura de costo según el planteamiento de Rodríguez (2016), se identificó que los costos indirectos; gastos logísticos locales, son los que generaron el aumento del costo de importación. Gómez (2018) señala que los gastos locales tienen un impacto muy significativo en los precios de venta, y se puede observar que los costos de importación efectivamente fueron incrementados por los gastos logísticos locales, lo que finalmente afecta al precio de venta proyectada. Estos resultados permitieron identificar que los gastos locales incrementan los costos de importación, pero hay un costo extra que no se considera; daños de mercancías. Se sugiere realizar estudios sobre la afectación de las

mercancías dañadas en los costos de importación, considerando la gestión de los seguros contratadas.

Es fundamental considerar el aumento del costo extra por concepto de la llegada de mercancías dañadas a destino final. Según los documentos de la importación se puede evidenciar que la importación contó con servicio logístico integral puerta a puerta y un seguro de carga. La aseguradora rechazo cubrir los daños debido a que se constató que las mercancías llegaron a puerto de Callao sin ninguna observación y salieron sin observación, pero que llegaron a destino dañadas. Y que los daños de las mercancías son por mal embalaje por lo tanto esta condición no cubre el seguro. Lo que se puede evidenciar que los embalajes y la posición de las mercancías fueron alteradas durante la inspección física aduanera. Presumiendo que el origen de los daños de las mercancías se daría por una incorrecta manipulación en el puerto de Callao, durante y después de la inspección física. Se sugiere realizar un trabajo de investigación para determinar el origen de este tipo de problemas y las responsabilidades.

También se evidencia que la naturaleza del ajuste de valor aplicada a la empresa se debe a la existencia de precios entre lo declarado por el importador y los indicadores de precios registrados en el sistema de verificación de precios de la SUNAT, y no por error del importador como se pudo identificar en algunas investigaciones similares. Los resultados obtenidos no son semejantes con los de Alcantara y Jauregui (2020), que muestran que la naturaleza del “ajuste de valor” en 62% fue por no presentar pruebas a la declaración, 30% por errores del importador y un 88% por una incorrecta valoración. Pero si hay semejanza con los resultados de la investigación de Vargas (2014), en dónde resume que el ajuste de valor en la práctica se origina por el sistema de gestión de riesgos de la aduana, la

existencia de diferencia de precio entre lo declarado y “los indicadores de precios registrados en el sistema de verificación de precios de la SUNAT”, teniendo como primer resultado la asignación de canal de control rojo y finalmente el ajuste de valor. Pero estos resultados no se pueden generalizar, debido a que no todas pueden tener la misma condición, siendo necesario realizar investigaciones en periodos o grupos de empresas para identificar si el origen del ajuste de valor es el mismo o varía.

Se determinó que el ajuste de valor con respecto al costo de adquisición no generó ningún tipo de impacto, pero si genero el incremento de pago de impuestos en 11.57%, esta no constituye un costo, pero si influye en la liquidez de la empresa, debido a que se tendrá que buscar un presupuesto extra fuera de lo planificado. Estos resultados obtenidos coinciden con Guadalupe (2008), este indica que el costo de adquisición es valorado por la aduana, entonces no afectará en el costo de adquisición de las mercancías, pero si en la determinación de base imponible para el pago de impuestos por la diferencia de valor comercial, afectando al presupuesto inicialmente asignada al proyecto. Sería importante realizar investigaciones futuras de ¿Cómo afecta la determinación del costo de adquisición de una mercancía por la aduana en la importación futura de las mismas mercancías?

Se concluye que el ajuste de valor no genera ningún impacto en el costo directo de importación, porque las mercancías con ajuste no pagan impuestos Ad-Valorem. Los resultados obtenidos confirman que no existe un impacto del ajuste de valor en los costos directos, pero García (2019) muestra en su investigación que el ajuste de valor incrementa el pago del pago de Ad-Valorem, en consecuencia, aumenta el costo directo de importación. Y los resultados de la investigación muestran que las mercancías con ajuste de valor no están sujetas al pago de Ad-Valorem, si existiera, definitivamente habría un incremento en

el costo directo. Por lo tanto, ya que no todas las importaciones están sujetas al pago de Ad-Valorem, no todas las importaciones presentaran un incremento en el costo directo.

Se concluye que el ajuste de valor aplicada a las mercancías declaradas si impacta negativamente en el costo indirecto de la importación, incrementando el presupuesto en 28.09%. Y los resultados obtenidos muestran que los gastos logísticos locales incrementaron el valor del costo indirecto, y coinciden con los resultados de la investigación de Gomez (2018), dónde se identifica que los costos logísticos adicionales guardan una correlación reveladora con los costos de importación, concluyendo que los gastos logísticos adicionales impactan en el costo de importación. Sería importante realizar investigaciones futuras que permitan detallar los pagos que tienen mayor incremento en los costos indirectos.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albán, Y., García, D., & Tapia, J. (2020). Costos de importación de productos textiles y su incidencia en la utilidad empresarial. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 24(105), 12-19. doi:<https://doi.org/10.47460/uct.v24i105.376>
- Alcantara, A., & Jauregui, K. (2020). *Análisis de las controversias de ajuste de valor aduanero resueltas por el tribunal fiscal 2015-2019 y sus efectos en las empresas importadoras de vehículos de transporte*. Universidad de Lima. Obtenido de <https://bit.ly/3R13Acs>
- Aspilcueta, R., & Bazán, J. (31 de 10 de 2017). Sistema de Despacho Aduanero y su importancia en la Cadena Logística del Comercio Internacional. *Gestión En El Tercer Milenio*, 19(38), 41-50. doi:<https://doi.org/10.15381/gtm.v19i38.13787>
- Banco Mundial. (2021). *Banco Mundial datos*. Recuperado el 20 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3Xms4iy>
- Bazán, J. (2016). Sistema de Despacho Aduanero y su Importancia en la Cadena Logística del Comercio Internacional. Lima, Perú. Recuperado el 12 de 10 de 2022, de <https://bit.ly/3HjtKDM>
- Calderón-Rodríguez, Cristian;. (2022). Adiós semáforo aduanero: el canal azul y el canal gris. Lima, Perú. Recuperado el 20 de 12 de 2022, de <https://bit.ly/3ZNZ0SF>
- CIEN. (2022). *Centro de Investigación de Economía y Negocios Globales*. Recuperado el 12 de 12 de 2022, de <https://bit.ly/3XojBvt>
- ComexPerú. (2022). *Sociedad de Comercio Exterior del Perú*. Recuperado el 20 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3GVg7cO>
- de Araújo Silva, G. B. (10 de Octubre de 2022). Pandemia e dinâmicas de comércio internacional: uma análise da relação Bahia-Mercosul sob a ótica das exportações e importações. *Entramado*, 18(2), 1-12. doi:<https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.8037>
- Deligianni, L. (2023). Revisiting the relationship between product and international diversification in new ventures: The moderating effect of effectuation processes. *International Business Review*, 32(1). doi:<https://doi.org/10.1016/j.ibusrev.2022.102051>
- DSV Perú. (2021). Despacho de aduana en Perú. Recuperado el 12 de 12 de 2012, de <http://bit.ly/3GV0KRA>
- El Peruano. (2020). *Modifican el procedimiento específico "Valoración de mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC" DESPA-PE.01.10a (versión 6)*. Recuperado el 12 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3ZNIqSV>
- García, J. (2019). *El ajuste aduanero y la determinación tributaria en la empresa Lico Moda E.I.R.L.* Universidad Nacional del Callao, Lima. Obtenido de <https://bit.ly/3HkuGbh>
- Gavelán, J. (1999). COSTOS DE IMPORTACIÓN. *Quipukamayo*, 6(11), 117-125. doi:<https://doi.org/10.15381/quipu.v6i11.5943>
- Gomez, E. (2018). *Análisis de la relación entre los costos logísticos adicionales y el costo de importación de la empresa Best Security del Perú S.A.C. 2016-2017*. Universidad San Martín de Porres, Lima. Obtenido de <http://bit.ly/3R14dTm>
- Guadalupe, J. (2008). Ajustes de valor en aduana por concepto de servicios de ingeniería.

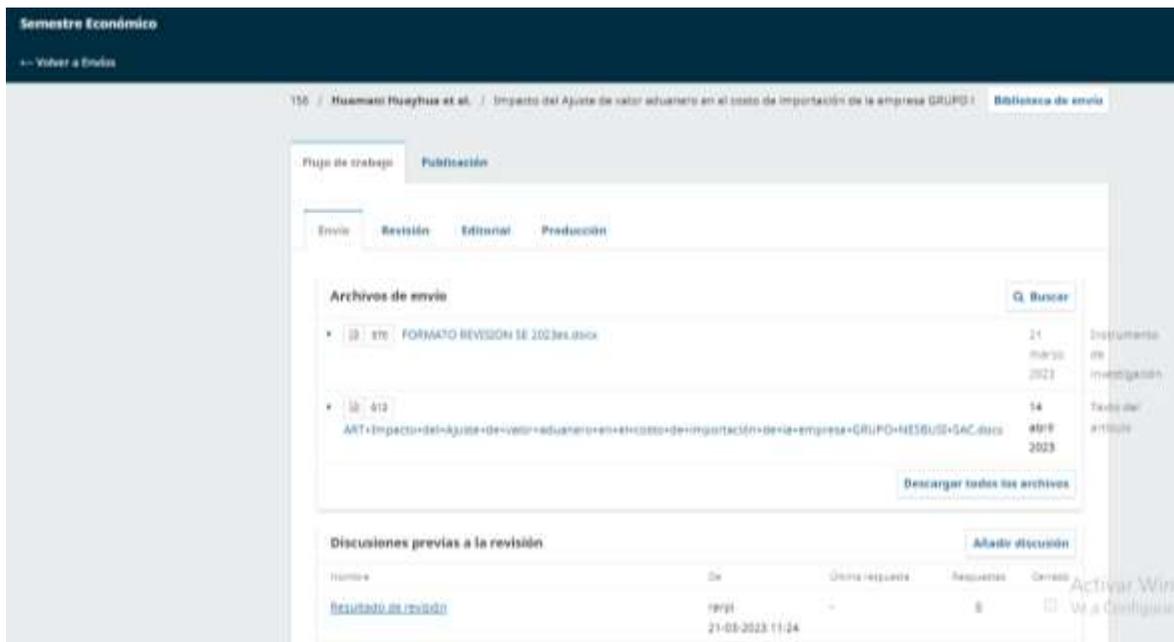
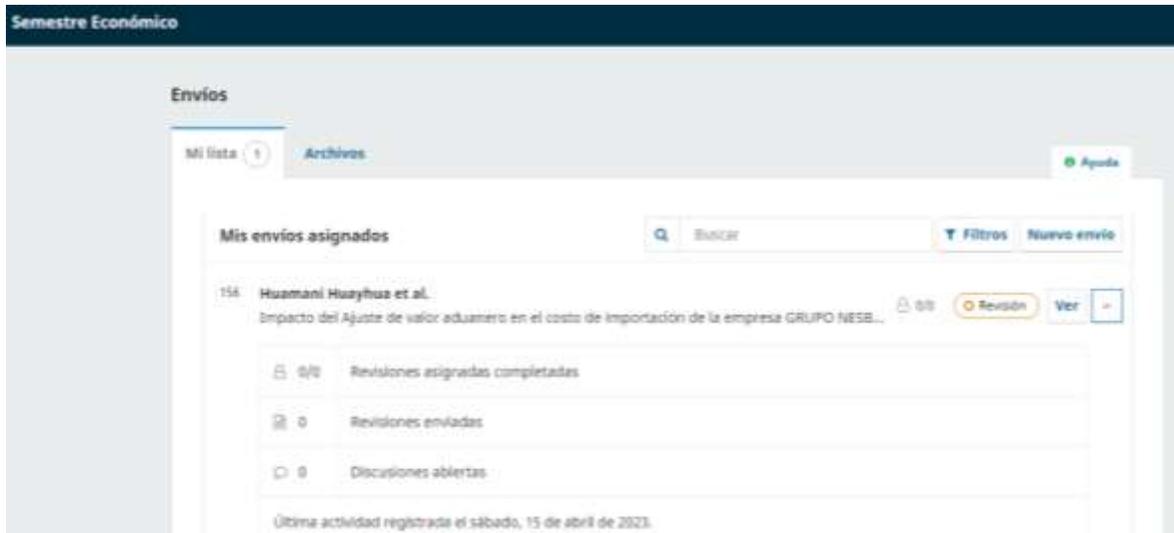
- THEMIS Revista De Derecho*, 55, 283-295. Obtenido de <http://bit.ly/3WqXgfa>
- Guadalupe, J. (2022). Valoración aduanera de las mercancías importadas, importancia y nociones básicas para su aplicación. *Forseti. Revista de Derecho*, 12(16), 81-91. doi:<https://doi.org/10.21678/forseti.v12i16.1908>
- Hernandez, B. (2022). *La duda razonable y su incidencia en valoración aduanera de alimento balanceado declarado por empresas importadoras de Tumbes, Perú, 2021*. Universidad Nacional de Tumbes. Obtenido de <http://bit.ly/3XN7VSO>
- Huamán, M. (2018). Sistema tributario aduanero peruano y beneficios de los acuerdos de integración comercial Perú-México. *LEX*, 16(22), 271-300. doi:<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v16i22.1658>
- Moreno, F. (2015). La relevancia del Derecho Aduanero en la actividad financiera del Estado: Reflexiones. *Nova Scientia*, 7(14), 560-576. Recuperado el 01 de 05 de 2023, de <https://bit.ly/3XOLLiZ>
- Olivares, L., Vargas-Peláez, C., Lopez, J., Rossi, F., & Chacón-Garzón, M. (2021). Caracterización de las solicitudes de importación de medicamentos vitales no disponibles años 2016 y 2017 en Colombia. *Ciência & Saúde Coletiva*, 26(11), 5441. doi:<https://doi.org/10.1590/1413-812320212611.15642021>
- OMC. (2022). *Puerta de acceso a la valoración en aduana*. Recuperado el 10 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3wl0zu2>
- OMC. (2022). *Textos jurídicos - Acuerdo sobre facilitación del comercio*. Recuperado el 12 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3QVIzQr>
- OMC. (2022). *Valoración en aduana - Información técnica*. Recuperado el 20 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3iZuqox>
- Reque, M., & Zarate, P. (2021). *El ajuste de valor aplicado por Aduanas a las mercancías importadas de China y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Negocios e Inversiones Golden Company S.A.C, periodo 2020*. Universidad Tecnológica del Perú. Repositorio Institucional UTP. Obtenido de <https://bit.ly/3XGucl2>
- Rodríguez, A. (15 de 07 de 2016). Costos internacionales para importar y exportar. *QUIPUKAMAYOC*, 24(45), 139-149. doi:<https://doi.org/10.15381/quipu.v24i45.12476>
- Shi-Zheng, H. (2023). Removing barriers to a sharing economy helps attain sustainable development goals in ASEAN countries. *Journal of Innovation & Knowledge*, 8(1). doi:<https://doi.org/10.1016/j.jik.2022.100300>
- SUNAT. (1999). *Procedimientos - Importación definitiva*. Recuperado el 10 de 12 de 2022, de <https://bit.ly/3J2yWxa>
- SUNAT. (2018). *Tiempo de importación*. Recuperado el 12 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3IZJFsn>
- SUNAT. (2020). *Importación*. Recuperado el 10 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3Hk3w4b>
- SUNAT. (2020). *Procedimiento General "Importación para el consumo" DESPA-PG.01*. Recuperado el 20 de 10 de 2022, de <https://bit.ly/3ZSQGkA>
- SUNAT. (12 de 12 de 2022). *Conocer los tributos de importación*. Obtenido de <https://www.gob.pe/1139-conocer-los-tributos-en-la-importacion>
- SUNAT. (2022). *Determinación del valor*. Recuperado el 10 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3kk0B2j>
- Tejada-Villanueva, A., Blanco-Jiménez, M., & Guerra-Moya, S. (2019). Factores que impulsan las importaciones de las empresas de alimentos procesados, mejorando su competitividad. *Investigación administrativa*, 48(124). Recuperado el 15 de 12 de

- 2022, de <http://bit.ly/3D2E3Ke>
- Uhthoff López, L. M. (Julio de 2005). Los impuestos al comercio exterior en México en la era de las exportaciones, 1872-1930. *América Latina en la historia económica*, 24, 7-36. Recuperado el 10 de 10 de 2022, de <https://bit.ly/3XDnI6E>
- Vargas, C. (2014). La Duda Razonable en Aduanas y los Límites a su Ejercicio: ¿Cómo y Cuándo Aplicarla? *Derecho & Sociedad*(43), 309-323. Obtenido de <http://bit.ly/3WrEYL5>

6. ANEXOS

Anexo 1

Sumisión de artículo a Revista SEMESTRE ECONÓMICO



Anexo 2

Inscripción de proyecto de investigación



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 0988-2022/UPeU-FCE-CF

Naña, Lima, 09 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente, de (del) la (las, los) bachiller(es): **Heber Bernardino Huamani Huayhua**, identificado(a) con código Universitario N° 201321187 y **Mayra Luzmila Quispe Quispe**, identificado(a) con código Universitario N° 201210002, de la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Peruana Unión,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Unión tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

Que la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Peruana Unión, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la aprobación e inscripción del perfil de proyecto de tesis en formato artículo y la designación o nombramiento del asesor para la obtención del título profesional;

Que **Heber Bernardino Huamani Huayhua y Mayra Luzmila Quispe Quispe**, ha(n) solicitado la inscripción del perfil de proyecto de tesis titulado "*Influencia del ajuste de valor en los costos de importación de la empresa GRUPO NESBUSI SAC en el 2021*" y la designación del Asesor, encargado de orientar y asesorar la ejecución del perfil de proyecto de tesis en formato artículo;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, celebrada el 09 de noviembre de 2022, y en aplicación del Estatuto y el Reglamento General de Investigación de la Universidad;

SE RESUELVE:

Aprobar la inscripción del perfil de proyecto de tesis en formato artículo (Art. 52.4), DESIGNAR el ASESOR (Art. 53), docente experimentado en investigación, con conocimiento en la temática de estudio, metodología de investigación, el cual es NOMBRADO PARA MONITOREAR, GUIAR, ORIENTAR Y SUPERVISAR la ejecución del perfil de proyecto de tesis, asimismo, se les dispone un plazo máximo de doce (12) meses para la ejecución (Art. 54).

Testistas	Código	CP	Título	Asesor	Dictaminadores
Heber Bernardino Huamani Huayhua	201321187	Administración y Negocios Internacionales	Influencia del ajuste de valor en los costos de importación de la empresa GRUPO NESBUSI SAC en el 2021	MSc. Elmer Henry Lupaca Chata	Dictaminador 1: Mtro. Ruth Gladys Choque Piles Dictaminador 2: Mtro. Dante Ortiz Guillén

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dra. Maritza Soledad Arana Rodríguez
DECANA




Dra. Karina Elizabeth Paredes Abanto
SECRETARIA ACADÉMICA